

RESOLUCION N° 414/19
CRESPO (ER), 10 de Junio de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 57/19 para la adquisición de materiales de construcción para beneficiarios del área de Desarrollo Social, conforme la Ordenanza N° 31/16 (Subsidio en especie), y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 57/19: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
7	Ladrillo hueco 12x18x33	3600	\$15,95	\$57.420,00
			TOTAL	\$ 57.420,00

Lo que hace un total de Cincuenta y siete Mil Cuatrocientos Veinte Pesos (\$ 57.420,00.)

A la firma "KERAMIKOS S.R.L", quien cotizó:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
5	Cemento x 50kg.	150	\$310,00	\$ 46.500,00
8	Ventana de aluminio 1.20 x 1.00 mts.	5	\$2.786,00	\$13.930,00
			TOTAL	\$60.430,00

Lo que hace un total de Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta Pesos (\$ 60.430,00.)

A la firma “**NUTRITOTAL S.R.L**”, quien cotizó:

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	30	Arena fina por m3 en bolsón	\$ 380,00	\$ 11.400,00
2	10	Canto rodado 1a2 x m3 en bolsón	\$ 1.280,00	\$ 12.800,00
3	40	Bolsón contenedor para áridos	\$ 300,00	\$ 12.000,00
4	30	Plasticor x 40 kg	\$ 217,00	\$ 6.510,00
6	5	Puerta chapa 0,80 x 2 mts ciega modelo E190	\$ 3.319,00	\$ 16.595,00
				\$ 59.305,00

Lo que hace un total de Cincuenta y nueve Mil Trescientos Cinco Pesos (\$ 59.305,00.)

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.3°.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.